El futuro es de todos

Cancillería de Colombia

BALANCE

CUATRO AÑOS DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos humanos de las personas migrantes

Derechos humanos de las personas migrantes

Durante los últimos cuatro años, la protección de los derechos de las personas migrantes ha sido una prioridad para el Estado colombiano. Las medidas adoptadas por Colombia, de hecho, se han convertido en un referente para el mundo. Por lo tanto, en este documento se presentan los avances más importantes; en particular, en lo que se refiere a la adopción de medidas (i) de protección y atención a los migrantes y (ii) de prevención y respuesta a la trata de personas.

1. Medidas protección y atención a los migrantes

El Estado ha implementado las siguientes medidas orientadas a proteger y atender a los migrantes en su territorio:

1.1. Esfuerzos para proteger y atender a los migrantes venezolanos

Aproximadamente 1.84 de 6.04 millones de venezolanos refugiados y migrantes en el mundo, se encuentran en Colombia. Para hacer frente a esta situación, el Estado, en cabeza del Gobierno Nacional, ha realizado diversos esfuerzos dirigidos a atender a los migrantes, asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y promover su bienestar tales como:

- El diseño e implementación del Estatuto Temporal de Protección al Migrante Venezolano: busca proteger a la población migrante que se encuentra en condiciones de irregularidad al permitir el tránsito de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario. Al 13 de mayo de 2022, la Agencia de Migración Colombia ha otorgado más de un 1,8 millones de Permisos por Protección Temporal (PPT); documento que habilita a los migrantes venezolanos a permanecer de forma regular en el país por diez años, permitiéndoles acceder a la institucionalidad en materia de educación, seguridad social en salud y pensión, productos o servicios con entidades financieras, convalidar títulos profesionales, tramitar tarjetas profesionales, ingresar y salir del país, suscribir contratos laborales, y acreditar sus estatus migratorio ante autoridades del país.

- La creación del Registro Único de Migrantes Venezolanos en Colombia, como punto de partida para la formulación y diseño de políticas públicas en su favor.

- La expedición de una política pública para la atención de la migración desde Venezuela (CONPES 3950 de 2018), mediante la cual se buscó establecer e implementar estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, vivienda y seguridad, así como articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención de la población migrante.

- La promulgación, en 2021, de la Política Integral Migratoria (PIM), que dispone la puesta en marcha de medidas para mejorar y dignificar la calidad de vida no sólo de los colombianos que viven en el exterior y de los que deciden retornar, sino también de los extranjeros que llegan al territorio nacional.

- El fortalecimiento de la atención en salud de los migrantes en Colombia. A manera de ejemplo:

  - 187.572 venezolanos que cuentan con Permiso Especial de Permanencia están inscritos en el Sisben IV.

  - Entre 2017 y 2021 se brindaron 12.133.275 atenciones en salud a 1.362.950 venezolanos.

• Se permite la vacunación contra el COVID - 19 a las personas sin documento de identificación, como migrantes venezolanos.

• La matrícula en instituciones de educación preescolar, básica y media a al menos 245.467 estudiantes venezolanos.

• En el marco del programa "Primero la niñez", la Registraduría Nacional del Estado Civil, en conjunto con ACNUR, la OIM y UNICEF, adelantó una estrategia integral dirigida a garantizar el derecho niños, niñas y adolescentes, hijos de padres venezolanos, a tener una nacionalidad. En la actualidad, se cuenta con cerca de 70.000 niños y niñas beneficiarios.

1.2. Acompañamiento a los migrantes en Colombia

A través de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, se ha:

- Realizado un acompañamiento en la implementación del Estatuto Temporal Protección a Migrantes Venezolanos (ETPMV).

- Proporcionado atención y respuesta durante temporadas críticas y de desplazamientos masivos en las zonas de frontera entre Colombia – Panamá, Colombia – Ecuador y Colombia – Venezuela.

- Brindado acompañamiento, atención y asesoría a más de 70.000 personas migrantes y refugiadas en el territorio nacional.

2. Medidas de prevención y respuesta a la trata de personas

Como ha sido reconocido por la OIM, la población migrante es especialmente vulnerable frente a las redes de trata de personas. Con conocimiento de esta dinámica global, el Estado colombiano ha implementado las siguientes medidas orientadas a prevenir la trata de personas y dar una respuesta efectiva a este fenómeno:

2.1. Consolidación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas

A través del Decreto 1818 de 2020, Colombia convirtió la lucha contra la trata de personas como una verdadera política de Estado, a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas; iniciativa que:

- Tiene el objetivo de garantizar la articulación y sostenibilidad de las acciones interinstitucionales para abordar la lucha contra la trata de personas en materia de prevención, asistencia y protección de las víctimas. Adicionalmente, garantiza la gestión y generación del conocimiento, la cooperación internacional, la investigación, judicialización y sanción del delito a nivel nacional, departamental y territorial.

- Fue el resultado de un proceso de construcción conjunta entre las entidades que conforman el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades territoriales.

2.2. Diagnóstico de la problemática: El punto de partida para la respuesta integral al fenómeno

- En el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio de 2021), la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género presentó el informe "Panorama sobre las medidas de asistencia a víctimas de Trata de Personas".

- Este documento es el primer informe defensorial dedicado a abordar el delito de la trata de personas en lo relativo a las medidas de asistencia que las entidades nacionales deben brindarles a las víctimas de trata de personas dentro del territorio nacional. Estas medidas deben:

- Permitir la garantía del restablecimiento de los derechos de las víctimas y sus familias

- Permitir la estabilización socioeconómica de tal forma que se dejen atrás las condiciones estructurales de vulnerabilidad

- El informe aborda: (i) el marco normativo de la trata de personas, (ii) la institucionalidad para la asistencia a las víctimas del delito, (iii) el contexto del delito y su relación con el conflicto armado; (iv) la trata de personas como manifestación de las violencias contra las mujeres y las afectaciones en las personas con orientación sexual e identidad de género diversas en Colombia; (v) la implementación de las medidas de asistencia a víctimas del delito; (vi) la asistencia a población migrante venezolana y de otras nacionalidades víctimas del delito, (vii) las víctimas indirectas del delito y finalmente (viii) conclusiones y recomendaciones.

- En sus conclusiones, el informe señala que existen avances del Estado en el reconocimiento e identificación del delito de trata de personas, lo cual ha favorecido la adopción de medidas para detectar las dinámicas del delito, rescatar a las víctimas y restablecer sus derechos.

El futuro
es de todos
Cancillería
de Colombia